



0033-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, '25 MAY 2011

Visto el expediente n.º 42363 - 2011 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

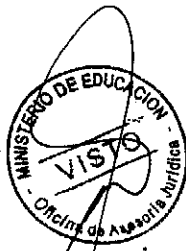
Que, mediante el expediente del visto, la Derrama Magisterial solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del XX Concurso Nacional de Educación "Horacio" 2011, a realizarse en Lima del 1 al 15 de julio de 2011;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte DIPECUD mediante los Informes n.ºs 046-2011-ME/VMGP-DIPECUD-AVS, 030-2011-CVG-DIPECUD y 39-2011-ME/VMGP-DIPECUD-AVS;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificada por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE

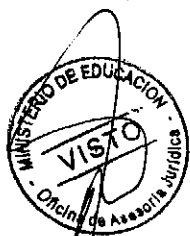
Artículo 1.-Auspiciar la realización del XX Concurso Nacional de Educación "Horacio" 2011, a realizarse en Lima del 1 al 15 de julio de 2011, organizado por la Derrama Magisterial.

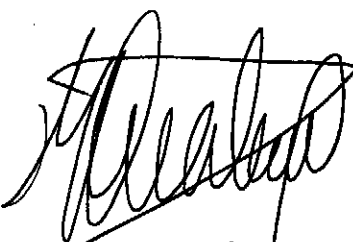


Artículo 2.-En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Derrama Magisterial deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.-Encargar a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, el monitoreo del evento auspiciado por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese




Idef Vexler T.
Vice-ministro de Gestión Pedagógica